



República de Colombia
Departamento Norte De Santander
Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO
NIT. 807.001.561-2

CONTRATO DE SERVICIO No. 001

CONTRATISTA:	JESUS SEPULVEDA C.C. No. 5.683.709
OBJETO:	RESTAURACIONES VARIAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
VALOR:	UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$ 1.051.000.00)

Entre los suscritos a saber: JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.350.595 expedida en Pamplona, quien obra en su condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL DEL BARRIO AEROPUERTO, con Nit: 807.001.561-2 debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y JESUS SEPULVEDA identificado con C.C. No. 5.683.709 del régimen simplificado, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento declara que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar las señaladas en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y modificatorias y por las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO: La Institución Educativa encarga para aquel al valor fijado el siguiente servicio:

DESCRIPCION	VALOR
Limpieza de canales	390.000.00
Pañete muro divisorio preescolar	220.000.00
Pintura externa baños	441.000.00
TOTAL	1.051.000.00

El presente es un contrato administrativo de suministros y por lo tanto los riesgos que implique la ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de la Institución Educativa. SEGUNDA: VALOR: Para el perfeccionamiento de este contrato y para efectos fiscales el valor del contrato será por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$ 1.051.000.00). FORMA DE PAGO: Se pagara a la entrega debidamente instalado y recibido a entera satisfacción por parte del CONTRATANTE. TERCERA: TERMINO DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de 30 días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al registro presupuestal. SEXTA: CADUCIDAD: La Institución podrá declarar la caducidad administrativa de éste contrato por resolución motivada o la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACIONES



República de Colombia
Departamento Norte De Santander
Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO
NIT. 807.001.561-2

E INTERPRETACIONES UNILATERALES: A este contrato le son aplicadas las normas establecidas en la ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17 sobre terminación, modificaciones e interpretaciones unilateral de los contratos. OCTAVA: MULTAS, SANCIONES. A) Por incumplimiento de las normas impartidas por la Institución a la suma equivalente al 2x100 del valor del contrato. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Cúcuta, el contrato se entiende celebrado con sujeción a la ley y jurisdicción Colombiana. DECIMA: REGIMEN LABORAL: Por ser el presente contrato de carácter Administrativo se deja constancia que por naturaleza no constituye vínculo de trabajo entre la Institución y los trabajadores que ocupe el CONTRATISTA. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los compromisos que este adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato, respondiendo por toda reclamación que formulen sus empleados. DECIMA PRIMERA: El contrato se entenderá perfeccionado una vez que se haya suscrito por las partes.

Para constancia se firma el día 15 de enero de 2021.

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL
RECTOR

JESUS SEPULVEDA
C.C. No. 5.683.709 DE MALAGA